

Núm. 2025-3039

COMARCA DEL BAJO MARTÍN

La Comarca del Bajo Martín en sesión ordinaria del Consejo Comarcal de fecha 23 de septiembre de 2025, acordó la aprobación de:

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DEL I CONCURSO FOTOGRAFICO "PATRIMONIO DEL BAJO MARTÍN" (EDICIÓN 2025)**Primera. Objeto y finalidad**

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones mediante la modalidad de premios en metálico a las mejores fotografías presentadas al I Concurso Fotográfico "Patrimonio del Bajo Martín" (2025), con el fin de fomentar la creatividad artística y difundir el patrimonio cultural, natural y etnográfico de la Comarca del Bajo Martín.

Además de la concesión de los premios, las 20 fotografías con mayor puntuación (siempre que alcancen la nota mínima que se especifica más adelante) serán seleccionadas para una exposición en la sede administrativa de Híjar y en la sede cultural de Albalate, así como para una exposición itinerante en todos los ayuntamientos de la comarca que lo soliciten.

Segunda. Régimen jurídico

El concurso se regirá por estas bases específicas, la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca del Bajo Martín (BOP Teruel 26-07-2024), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y demás normativa de general aplicación.

Tercera. Crédito presupuestario

El importe de los premios asciende a 1.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria del Capítulo 4 – Transferencias corrientes del Presupuesto General de la Comarca del Bajo Martín 2025, debidamente habilitada.

Cuarta. Beneficiarios y requisitos

Podrán participar las personas físicas mayores de 16 años.

No será exigible la residencia en la Comarca del Bajo Martín.

Los participantes deberán presentar obras originales, inéditas y no premiadas con anterioridad.

No se aceptarán fotografías tomadas fuera de la Comarca del Bajo Martín, o que no guarden ninguna relación con dicha comarca.

La participación implica la plena aceptación de estas bases y de las decisiones del jurado.

Quinta. Actividad subvencionada

La realización y presentación de fotografías originales que versen sobre cualquier elemento del patrimonio comarcal (artístico, etnográfico, natural o paisajístico).

Sexta. Forma de presentación

Cada participante podrá presentar un máximo de tres fotografías, que deberán ser originales, inéditas y no premiadas con anterioridad.

Las fotografías se presentarán en formato digital (JPG) mediante envío por correo electrónico a la dirección turismo@comarcabajomartin.com, con el asunto "I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA PATRIMONIO DEL BAJO MARTÍN".

Junto al envío se incluirá:

- De una a tres fotografías en formato JPG.
- Título o lema de cada fotografía.
- Datos personales del autor (nombre completo, dirección, teléfono y correo electrónico).

La temática obligatoria será el patrimonio del Bajo Martín, en cualquiera de sus vertientes: naturaleza y paisaje; arte y etnografía; antropología; eventos culturales, etc.

Las imágenes presentadas deberán reunir las siguientes características técnicas:

- Lado mayor mínimo de 1.800 píxeles.
- Tamaño máximo del archivo: 10 MB.
- Podrán ser en color o en blanco y negro.

Se admiten fotomontajes, la utilización de programas de edición fotográfica y procesos HDR en la composición de las tomas.

El jurado valorará las fotografías sin tener acceso a la identidad de los autores.

Séptima. Plazo de presentación

El plazo de presentación concluirá el 21 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas.

Octava. Jurado y votación

El jurado estará constituido por cinco miembros designados por Resolución de Presidencia, entre personas con trayectoria acreditada en el ámbito de la fotografía, el arte o la cultura.

El jurado se reunirá en un plazo máximo de 14 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de obras. Cada miembro puntuará de 1 a 10 puntos cada fotografía.

Serán seleccionadas para exposición un máximo de 20 fotografías, siempre que obtengan al menos 25 puntos en la valoración conjunta.

Las tres fotografías con mayor puntuación serán las premiadas.

En caso de empate, se atenderá a la media más alta obtenida en la puntuación individual del jurado; si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia del jurado.

Si ninguna fotografía alcanzara los 25 puntos mínimos, el jurado podrá declarar desiertos los premios.

Los resultados se harán públicos en la sede electrónica de la Comarca del Bajo Martín, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en otros medios de difusión institucionales (web y redes sociales).

Las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el jurado, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Presidencia de la Comarca.

Novena. Criterios de valoración

La valoración se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Calidad técnica y artística de la fotografía.
- Originalidad y creatividad.
- Adecuación a la temática del patrimonio del Bajo Martín.

Décima. Cuantía de los premios

Se concederán los siguientes premios:

- Primer premio: 700 € + diploma.
- Segundo premio: 500 € + diploma.
- Tercer premio: 300 € + diploma.

Ningún autor podrá obtener más de un premio.

La entrega de los premios se realizará en el acto de inauguración de la primera exposición de las fotografías seleccionadas.

Undécima. Resolución y publicación

La resolución de concesión corresponderá a la Presidencia de la Comarca del Bajo Martín, a propuesta del jurado. Se publicará en la sede electrónica y en el BOP Teruel.

Duodécima. Pago y obligaciones fiscales

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, tras el reconocimiento de la obligación.

Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que correspondan conforme a la normativa vigente.

Decimotercera. Derechos de autor y reproducción

Los participantes se responsabilizan de la autoría y originalidad de las fotografías, garantizando que no existen derechos de terceros.

La participación en el concurso implica la cesión gratuita, no exclusiva e indefinida a favor de la Comarca del Bajo Martín de los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de las fotografías presentadas, por cualquier medio impreso o digital, siempre mencionando la autoría.

Esta cesión es irrevocable y compatible con el mantenimiento de los derechos patrimoniales por parte de los autores, sin que éstos puedan oponerse al uso por parte de la Comarca ni exigir contraprestación adicional.

Decimocuarta. Publicidad y transparencia

La convocatoria y la resolución se publicarán en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, garantizando la transparencia y publicidad del procedimiento.

Decimoquinta. Otras consideraciones

En el caso de que varias fotografías de un mismo autor resultaran clasificadas entre las tres primeras, éste sólo podrá obtener un único premio, que será el de mayor cuantía.

Todos los archivos presentados quedarán en poder de la Comarca del Bajo Martín a efectos de archivo y difusión cultural, sin perjuicio de la titularidad originaria que seguirá correspondiendo a los autores.

Decimosexta. Régimen de recursos

Contra las presentes bases, que tienen naturaleza de disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP Teruel.

Híjar, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-3052

COMARCA DEL BAJO MARTÍN

Delegación de competencias en materia de subvenciones culturales.

El Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Martín, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. Delegar en la Presidencia de la Comarca del Bajo Martín la competencia para resolver y conceder las subvenciones convocadas en materia de Cultura para asociaciones culturales del ejercicio 2025.

Segundo. La delegación se entiende sin perjuicio de las facultades de avocación del Consejo Comarcal en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la sede electrónica de la Comarca, produciendo efectos desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto. La Presidencia dará cuenta al Consejo Comarcal, en la primera sesión ordinaria que se celebre, de todas las resoluciones que dicte en ejercicio de la presente delegación, a efectos de control y conocimiento de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Comarca del Bajo Martín, a fecha de firma electrónica.